



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

D. Andrés Manzano Redondo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Perales del Puerto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Vista la resolución 09/06/2020 con relación al Plan “Re-Activa Empleo” de la Diputación de Cáceres.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de contratar a 1 desempleado/a que preste sus servicios como auxiliar de ayuda a domicilio, como Representante de esta Entidad, he RESUELTO aprobar las siguientes Bases que han de regir el procedimiento selectivo:

## **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de 1 **puesto de trabajo** de auxiliar de ayuda a domicilio, mediante la contratación **a tiempo completo**, bajo la modalidad contractual laboral temporal, **por un período de 6 meses** de duración.

Las contrataciones están acogidas y reguladas en el Plan “Re-Activa Empleo” de la Diputación de Cáceres.

## **SEGUNDA: RETRIBUCIONES, FUNCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.**

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al porcentaje de la jornada laboral y conforme al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), incluyendo las retenciones por impuestos y los costes de los seguros sociales, (importe por todos los conceptos).

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y más concretamente por la jefatura de personal.

Las funciones serán las propias del puesto de trabajo.

## **TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

1. Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del periodo de presentación de instancias el requisito de estar inscritos como desempleados, o como mejora de empleo, en el Centro de Empleo del SEXPE.



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

2. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
4. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. (En caso necesario se requerirá certificado médico).
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
6. Contar con los requisitos a que hace referencia la Orden de 26 de julio de 2018 por la que se establece el procedimiento para la obtención de habilitaciones en las categorías profesionales de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Gerocultor o Cuidador de Centros y Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

## **CUARTA: SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.**

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases, (Anexo I), en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Perales del Puerto, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación.

El plazo de presentación por los candidatos de la solicitud y de la documentación que se indica, será hasta las 13:00 horas del día **1/07/2020**.

La selección se realizará el día **3 de Julio a las 10:00h**.

La selección de los candidatos se realizará conforme a la adecuación al puesto de cada uno de los candidatos, valorando y ponderando los siguientes aspectos:

1. **Personas desempleadas o que se encuentren en situación de exclusión, vulnerabilidad o desprotección a consecuencia de la crisis provocada por la Covid-19: Valoración 1 punto.**
2. **Mujeres: Valoración 1 punto.**



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

### 3. **Cursos: Valoración de 0 a 2 puntos**

Por cursos, jornadas, seminarios, etc., realizados en organismos oficiales o centros homologados, sobre materias directamente relacionadas con la categoría que se solicita, según la siguiente escala y hasta un máximo de 2 puntos:

- De 5 a 30 horas: 0,25 puntos.
- De 31 horas y hasta 100: 0,50 puntos.
- De 101 o más: 0,75 puntos.

### 4. **Experiencia profesional: (Valoración de 0 a 2 puntos)**

Por cada mes de trabajo a jornada completa en cualquier Centro de Mayores o Residencia de Ancianos en funciones similares: 0,30 puntos. Por los trabajos desempeñados a tiempo parcial se aplicará la regla proporcional sobre el criterio anterior.

### 5. **Empadronamiento: (Valoración 1 punto)** Por figurar empadronado en la localidad 1 punto.

### 6. **Exámen test: (valoración de 0 a 10 puntos)**

Consistirá en la realización de un cuestionario de 20 preguntas tipo test, basadas en las materias que figuran en el temario que se adjunta en el Anexo I.

En caso de empate, se resolverá a favor de la persona que figure obtenga mayor puntuación en la fase de experiencia profesional, y de persistir el mismo se realizará sorteo.

Tras el proceso selectivo el Tribunal de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por orden fijado, y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas. En la misma relación se anunciará la fecha en que comenzará cada contrato.

El resultado se hará público en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Perales del Puerto, contando con un período de tres días a efectos de reclamaciones. El número de aspirantes seleccionados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas para cada puesto.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

## **QUINTA: BOLSA DE TRABAJO.**

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada uno de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure la contratación principal.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista.

La duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

Una vez finalizado el contrato del trabajador sustituto por la incorporación del trabajador sustituido, éste volverá a integrarse en la bolsa de empleo para futuras sustituciones, pasando a ocupar el último puesto en la lista de espera para futuras contrataciones por sustitución.

## **SEXTA: ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección estará constituida por tres personas:

- Presidente: La Trabajadora Social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad.
- Vocal: La Auxiliar-administrativo.
- Secretario: La Secretaria de la Corporación

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en los actos que lleve a cabo el Tribunal los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá del mismo modo asistir a las reuniones del tribunal el personal técnico que éste considere oportuno.



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

---

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

## **SÉPTIMA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.**

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## **OCTAVA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.**

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

## **NOVENA: INCIDENCIAS**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse durante las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

## **DÉCIMA: IMPUGNACIÓN.**

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

En Perales del Puerto, a 15 de Junio de 2020.

El Alcalde.

Fdo.: D. Andrés Manzano Redondo



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

## ANEXO I- INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, y teléfono número \_\_\_\_\_:

### EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de: 1 auxiliar de ayuda a domicilio

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia de la demanda de empleo o mejora de empleo.
- Fotocopia compulsada de cursos
- Certificado empadronamiento (se obtiene de oficio por el Ayuntamiento)
- Fotocopia compulsada titulación

**\* NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN.**

### SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo, e incorporado al proceso selectivo para la contratación de un/a auxiliar de ayuda a domicilio.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL  
PUERTO**



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

---

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

## TEMARIO

- 1. Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional**
- 2. Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones**
- 3. Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones**
- 4. Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones**